En [illegible] a dos dias del mes de diciembre de
mill y seyscientos [illegible] años se juntaron
el concejo justicia y regimiento desta villa. conviene
a saber el [illegible] Juan Franco alcal-
des ordinarios desta villa [illegible] alguazil
mayor. Pedro de Mora. [illegible] de Mora [illegible]
[illegible] Juan de [illegible] de Mora regidores
desta villa [illegible] todos juntos a mesa de
concejo se acordo lo sig[uien]te

que por cuanto los mayordomos de la her-
mita [illegible] de la
[illegible] de la villa [illegible] hacen
grandes gastos [illegible] comida
[illegible] de la dicha hermita [illegible]
[illegible] la dicha
[illegible] forzosas
[illegible] grande necesidad
[illegible] gastos [illegible]
[illegible] no se consuman
[illegible] que acordaron que
[illegible] que el mayordomo que es o fuere
de la dicha hermita no gaste en la comida
[illegible] de la dicha hermita [illegible]
[illegible] ninguna cantidad
de la dicha limosna [illegible] de la
dicha hermita [illegible]
[illegible] asistiere
a la procesion [illegible]
[illegible] para la dicha hermita
[illegible]
[illegible] = se le de a cada uno
de los dichos [illegible] para la costa
de su comida [illegible]
[illegible] de la dicha villa [illegible]
[illegible]
[illegible] que no se pueda gastar
ninguna comida ni otros gastos por
cuenta de la dicha hermita = [illegible]
limosnas [illegible] de la dicha hermita
[illegible]
[illegible] por
acuerdo del concejo de la dicha villa
[illegible]
[illegible] que esta acordado [illegible]